Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QVINZE

Preuadhos. lo parezierē y conobligaz. en forma Velinaz. dhos necesaria; y assi lo otorgaron ante los presentes s. m. dho escriuo. en la sala de las Casas de la Corte de Vlla y Lim. de Murzia a diez y ocho dias del mes de Junio mill y setez. y quinze siendo testigos Dn Sñr. Lopez vaeza Alonso Gal. y Joseph Olmares y lo firmaron los s. dhos. y Caual. de que, mas antiguo de los que han concurrido como escriuo al fin dho

Pattron del ospito

Dn Man. Lucas

Camilo a todos los g. nos los s. dhos Certifficamos Conozemos = la Zud, nombro por Caual. Patron del ospito para el año que empezo el dia de Pas qua del Spiritu santo pasado de proximo y cumplira la Pascua del mismo dia del que biene de setez. y biez y seis al s. Dn Man. Lucas y mill de dho, de la Zud a quien dexa su cuidado y intelig. a todas las disposiziones que miran al Vene ficio publico en la administraz. de este encargo =

Admin del ospito

trato de nombrar fiel admin. del caual del ospito p. el año que empezo dia de Pas qua de Spiritu santo pasada de proximo, y cumplira otro tal dia del de setez. y biez y seis Cuio nombram. se escriuio para arriba. Camilo = la Zud, de con formidad nombro por tal fiel adm, del dho ospito a Dn Pedro Naus, Michael Vez, de la Zud, obligandose con su muger y vienes que tubieren, dando fianza a satisfazando las fianzas a s nombram. to, de las antez. te dando las quentas dentro de dos meses; y con las demas Condiziones prevenidas en el Cau. do de Oc. tubre y tres de Julio de mil seiz. nos, ta y dos; y no en otra forma se hizo el dho nombram. to; y lo firmo, al Caual. Patron

Escriu. no de Aun. to

fas. dho de este dho ospito = la Zud nombro por su escriu. no mayor de Aun. to Gen. al, que empieza pasado mañana a Dn Pedro fas. do Calderon, y Dn Antonio Ximenez de Leon, los de S. M. con el salario de este dho ofizio =

Thes. no del Ayun. to

la Zud, nombro por Thes. ro del escriu. do de ayun. to a Dn Sñr. Lopez vaeza escriu. no de S. M, segun y en la forma que lo hizo en Man, de la Piedra =

Contador

la Zud nombro por Contad. or de los propios y Rentas por Gen. al, que empieza pasado mañana a Dn Sñr. Antte. Naus. con el salario de dho ofizio =

Mayordomo

la Zud, nombro por su mayor. domo de propios y Rentas por Gen. al, que empieza pasado mañana a Dn Sñr, mro. de Pa xarilla con obligaz. en forma de que acuda a las diligencias necesarias para que los arrendadores de los propios y Rentas paguen a sus plazos lo que deuieren, poniendo en exec. on a los fiadores y deposita. rio sin que en ello haia mayor. domo entren mas algunos, y si los arrendadores y fiadores no pagaren en otra forma acudiendo, y haziendo lo dho Dn Sñr, a quien por su ocupaz. on y trauajo se le señalan Duzientos dus. de salario por dho año que es el que tiene el dho ofizio =

Depositario, s

la Zud, siguiendo el nombram. to de depositario de propios para el primero Caual. do ord. inario en el q. se hauia de nombrar al mismo adm. or del propio de la Sanzada, y depositario de cartas dixeron nombraban y nombraron por tal depositario nominando dho para cada vez, y cada que se hauia de hazer el dho nombram. to de sezite q. m. te a dho primer Caual. do ord. inario se entregue la Carta de S. M. que trata de dho nombram. to =

Agente y Aun. te de agente =

la Zud nombro por su agente de sus negozios y diligencias a Dn Sñr, Lopez vaeza escriu. no de S. M; y thes. ro del escriu. do de ayun. to =

la Zud, nombro por su agente de ayun. te de agente y para sacar sus haziendas de Joseph Lucio ofiz. l de alau. mo de ayun. to =